

DECRETO N°

TEMUCO,

24 DIC 2025

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.-Decreto Alcaldicio N° 4592 de fecha 6 de noviembre año 2025, que asigna el permiso municipal de temporada, rubro mote con huesillos, ubicado en Anibal Pinto Poniente esquina Lautaro a David García Rojas.

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.- Informe de deuda mes de diciembre 2025, de David García Rojas.

3.-Constancia administrador de Feria Pinto.

DECRETO

1.-Autorícese pago de permiso municipal de Bien Nacional de Uso Público sector Feria Pinto, a la persona que se menciona a continuación:

NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
DAVID GARCÍA ROJAS		355-2411	DICIEMBRE 2025

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo, de la orden de ingreso que se encuentra pendiente, de la contribuyente señalada en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/REM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

